



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORMATICA

ACUERDO MUNICIPAL N° 03 - 2025 - MPC

Cusco, trece de enero de dos mil veinticinco.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En la sesión Ordinaria de Concejo Municipal del trece de enero de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el procedimiento para la elección de los integrantes del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito - CMACs, se encuentra establecido por el Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado por la Resolución S.B.S. N° 5788 - 2015, de fecha 25 de septiembre de 2015;

Que, asimismo el numeral 10.2. del reglamento mencionado indica "ETAPA DE NOMINACIÓN Es la segunda etapa del proceso de elección de directores de una CMAC y consiste en el acto mediante el cual se procede a formalizar u oficializar la designación de los directores de una CMAC. Se inicia con la recepción de la comunicación de requerimiento de nominación efectuada por la Gerencia Mancomunada conforme el numeral 10.2.2 del presente Reglamento. 10.2.1. Informe de verificación de documentación por la UAI de la CMAC En un plazo máximo de quince (15) días hábiles de haber recibido la documentación establecida en el numeral 10.1 del presente Reglamento, la UAI elabora y remite a la Gerencia Mancomunada, un informe oficial de verificación con firmas certificadas notarialmente" (...); La UAI es responsable de emitir el informe oportunamente, así como de la evaluación y sustento de las observaciones que esta pueda realizar respecto de las personas designadas, las cuales deben basarse necesariamente en elementos objetivos. 10.2.2. Nominación del director por parte del Concejo Municipal cuando el informe de la UAI resulte favorable (...) El Concejo Municipal, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la comunicación de la Gerencia Mancomunada, procederá en sesión a formalizar la nominación del director designado. El Concejo Municipal no puede contradecir las conclusiones contenidas en el informe de la UAI, debiendo proceder conforme a ellas, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta N° 795 - 2024 - GC - CMAC C., los gerentes centrales de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. Yovana Enríquez Tisoc y Walter Rojas Echevarría, solicitan la nominación del señor Alberto Carpio Joyas, como representante del Arzobispado del Cusco, para conformar el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. CMAC CUSCO S.A. adjuntando para ello, el Informe Especial N° 13 - 2024 / GAIN - "Informe Especial de Verificación de Cumplimiento Normativo de Representante Designado por el Arzobispado del Cusco al Directorio de la CMAC Cusco S.A.;

Que, en el punto 3.2., de las conclusiones del Informe Especial N° 13 - 2024 / GAIN "Informe Especial de Verificación de Cumplimiento Normativo de Representante Designado por el Arzobispado del Cusco ante el Directorio de la CMAC CUSCO S.A.", se señala que, en base a la información verificada el Sr. Alberto Carpio Joyas, cumple razonablemente con los requisitos para ser Director establecidos en el artículo 5° del reglamento; así como no, se encuentra comprendido en los impedimentos que señalan las normas que derivan de su verificación; así mismo, no se encuentra inmerso en los impedimentos señalados en los artículos 2° (literal 3) y 6° del Reglamento;

Que, del mismo modo, en el articulado antes referido, se señala que, la entidad designante cumplió con la presentación de la documentación requerida en el artículo 9 del Reglamento, las misma que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

no registran información de antecedentes negativos o registros de protestos en contra del representante designado;

Que, del mismo modo, en la parte de Recomendaciones del antedicho Informe, se indica que se proceda con la etapa de nominación del representante designado por el Arzobispado del Cusco al Directorio de la CMAC CUSCO S.A., teniendo en cuenta para el efecto, el procedimiento previsto en el Reglamento para la elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito aprobado mediante la Resolución SBS N° 5788 - 2015;

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

POR TANTO, estando a lo establecido por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Resolución S.B.S. N° 5788 - 2015, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **Unanimidad**, con dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

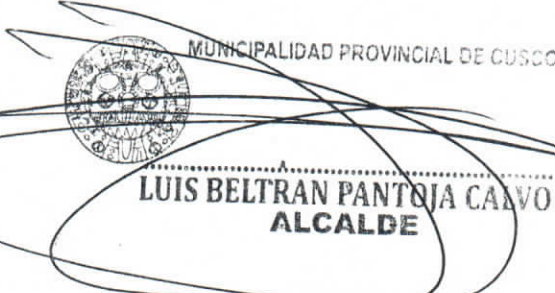
ARTÍCULO PRIMERO. - NOMINAR al señor **Alberto Carpio Joyas**, identificado con DNI N° 23938179, como Director Representante del Arzobispado del Cusco, ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. cuyo periodo de mandato será de tres años contados a partir del día siguiente de adoptado el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la remisión del presente Acuerdo Municipal a la Presidencia del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación del presente en el portal institucional de la Municipalidad del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL